

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO PARA ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE BOGOTÁ, FUSAGASUGÁ, SOACHA Y CUNDINAMARCA: ASOCIACIONES QUE NUTREN NUESTRA REGIÓN.

DE: ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA – ASOHOFRUCOL, en el marco del CONVENIO ESPECIAL DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.9296189 – 2026 SUSCRITO ENTRE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ–CUNDINAMARCA Y LA ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA – ASOHOFRUCOL EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA.

PARA: ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y UBICADAS EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA DECLARATORIA DE LOS HECHOS METROPOLITANOS (HM) DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ CUNDINAMARCA (RMBC). ESTAS ORGANIZACIONES CONSTITUYEN EL NÚCLEO OPERATIVO DEL PROYECTO Y SERÁN OBJETO DE UN ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL ORIENTADO A FORTALECER SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, ORGANIZATIVAS Y COMERCIALES.

OBJETO: SELECCIONAR LAS ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES FORMALMENTE CONSTITUIDAS QUE SERÁN BENEFICIARIAS DEL PROYECTO.

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ, MARZO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

No.	Contenido	Pág.
1.	CONTEXTO O INTRODUCCIÓN	3
2.	DEFINICIONES	6
3.	ENFOQUE DIFERENCIAL	8
4.	ALCANCE	9
5.	POBLACIÓN OBJETIVO	18
6.	PROCESO DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS	18
6.1.	Postulación	19
6.2.	Presentación de requisitos habilitantes y de priorización	21
6.2.1.	Requisitos habilitantes para la organización	21
6.2.2.	Requisitos de priorización para la organización	23
7.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	25
7.1.	Criterios de desempate	29
7.2.	Documentos subsanables	30
7.3.	Visitas de verificación	30
8.	COMITÉ EVALUADOR	31
9.	CRONOGRAMA	32
10.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	33
11.	ANEXOS	33

1. CONTEXTO O INTRODUCCIÓN

La Asociación Hortifrutícola de Colombia (Asohofrucol), como gremio representante de los productores de frutas y hortalizas, administra el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola (FNFH). Este fondo, creado por la Ley 118 de 1994, busca invertir sus recursos para impulsar el sector a través de la investigación, la asistencia técnica, la transferencia de tecnología y la capacitación. Además, promueve la formación de empresas comercializadoras y redes de distribución, apoya las exportaciones y busca estabilizar los precios de los productos. Estos objetivos se articulan de forma directa con la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca (RMBC), ya que se alinean con sus metas estratégicas para el 2026 y por ello la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca formuló el Proyecto “FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO PARA ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE BOGOTÁ, FUSAGASUGÁ, SOACHA Y CUNDINAMARCA – ‘ASOCIACIONES QUE NUTREN NUESTRA REGIÓN’”, el cual es una iniciativa estratégica orientada a potenciar las capacidades técnicas, organizativas y comerciales de organizaciones de pequeños y medianos productores de frutas y hortalizas de Bogotá, Fusagasugá, Soacha y Cundinamarca, con el objetivo de contribuir a mejorar su competitividad y facilitar su inserción en los mercados formales. A través de este fortalecimiento, se busca no solo aportar a la creciente demanda de productos hortofrutícolas por parte de la población de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, sino también aportar a la mejora de la seguridad alimentaria regional, mediante el aumento de la disponibilidad y el acceso a alimentos frescos, saludables y de calidad.

Es así como la REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA en cumplimiento de sus competencias en materia de seguridad alimentaria y comercialización y actuando dentro del marco y el ámbito geográfico de los hechos metropolitanos de “Gestión del sistema de abastecimiento y comercialización agropecuaria para mayor eficiencia de la relación funcional entre la producción y el consumo” y “Gestión del sistema de logística y distribución de alimentos para reducir ineficiencias y sus impactos sociales, económicos y ambientales” y su objetivo de lograr el fortalecimiento asociativo de las organizaciones de pequeños y medianos productores de la Región Metropolitana, consideró procedente y conveniente la suscripción de un Convenio Especial de Asociación con la ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA (ASOHOFRUCOL), en calidad de

representante y administrador del FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con el fin de implementar este proyecto, el cual contribuye a potenciar las capacidades técnicas, organizativas y comerciales de las organizaciones de pequeños y medianos productores de frutas y hortalizas de la región metropolitana y a mejorar su competitividad. Lo anterior, en cumplimiento del proyecto de inversión “Fortalecimiento de las capacidades para la planeación ejecución y articulación de estrategias para la seguridad alimentaria metropolitana y regional en Cundinamarca”, cuyo código BPIN es 20241400230005.

El proyecto “FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO PARA ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE BOGOTÁ, FUSAGASUGÁ, SOACHA Y CUNDINAMARCA: ASOCIACIONES QUE NUTREN NUESTRA REGIÓN”, representa un núcleo fundamental para el abastecimiento de alimentos frescos y nutritivos a la población capitalina, sin embargo, enfrenta desafíos estructurales que limitan la competitividad de sus productores y la sostenibilidad de las cadenas agroalimentarias locales. En respuesta a estos retos, el proyecto busca promover el desarrollo de modelos productivos más eficientes, sostenibles e inclusivos, articulando la oferta hortofrutícola regional con la creciente demanda de alimentos frescos en la ciudad de Bogotá y sus municipios vecinos. Para ello, se propone un enfoque integral que abarca la transferencia de conocimientos, el fortalecimiento de capacidades productivas y empresariales, la dotación de equipos o insumos para el fortalecimiento organizacional y comercial y la facilitación de acceso a mercados formales.

Bogotá y Cundinamarca conforman una relación funcional que concentra más del 40 % del abastecimiento de alimentos de la capital. No obstante, la baja adopción de tecnologías, las debilidades en la gestión organizativa y las barreras para la comercialización formal limitan el potencial de desarrollo de las organizaciones de pequeños productores. A esto se suman desafíos como los altos costos de insumos, las brechas de infraestructura y la necesidad de integrar los sistemas productivos a los esquemas de comercialización inclusivos y sostenibles.

Este proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 2: Hambre Cero, así como con las políticas nacionales y regionales en materia de

seguridad alimentaria, desarrollo rural y fortalecimiento del sector agropecuario. Asimismo, responde a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la Ley 2199 de 2022 sobre la Región Metropolitana, y las estrategias del Plan Departamental de Desarrollo de Cundinamarca "Gobernando: Más que un plan - Cundinamarca 2024-2028.

A través del proyecto se pretende impulsar la sostenibilidad productiva y comercial del sector hortifrutícola, favoreciendo la generación de ingresos, la diversificación de la oferta alimentaria y la mejora de la calidad de vida de los productores rurales.

El proyecto se consolida como una iniciativa estratégica que articula esfuerzos públicos sectoriales para fortalecer la base productiva rural, mejorar la seguridad alimentaria y promover el desarrollo económico regional. A través de un enfoque integral y participativo, el proyecto busca transformar las condiciones de los productores hortifrutícolas, posicionándolos como actores clave en la dinamización del sistema agroalimentario de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

El FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO PARA ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE BOGOTÁ, FUSAGASUGÁ, SOACHA Y CUNDINAMARCA: ASOCIACIONES QUE NUTREN NUESTRA REGIÓN representa una apuesta para contribuir a consolidar un sistema agroalimentario más eficiente, inclusivo y resiliente en la Región Metropolitana. Su diseño e implementación se articulan de manera integral con marcos normativos como el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA), el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDARET), la Ley 2046 de 2020 y la Ley 2199 de 2022, abordando los desafíos estructurales del sector hortifrutícola desde una perspectiva territorial y participativa.

Asimismo, el proyecto establece rutas de articulación con los principales programas Departamentales y regionales en curso, tales como Compramos Tu Cosecha Regional, SARA, Canasta Regional, Jóvenes a la Regional y los estudios de pérdidas y desperdicios alimentarios. Esta convergencia institucional y programática permitirá potenciar los impactos del proyecto, favoreciendo el acceso a mercados formales, el fortalecimiento organizacional y la promoción del consumo responsable.

En conjunto, estas sinergias buscan fortalecer en el mediano y largo plazo la seguridad alimentaria regional, mejorar las condiciones socioeconómicas de los pequeños y medianos productores y contribuir a la sostenibilidad del sistema de abastecimiento de alimentos en Bogotá y Cundinamarca. De esta manera, el proyecto se posiciona como una herramienta clave para avanzar en la implementación de políticas públicas que reconocen el papel estratégico del campo en el desarrollo metropolitano.

2. DEFINICIONES

Con el fin de dar claridad respecto a algunos conceptos, se presentan las siguientes definiciones:

Asohofrucol (Asociación Hortifrutícola de Colombia): Entidad gremial sin ánimo de lucro, designada administradora del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, responsable de ejecutar proyectos de fortalecimiento técnico, productivo y comercial para productores del sector hortifrutícola. (Asociación Hortifrutícola de Colombia – Asohofrucol, 2025)

Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola (FNFH): Fondo parafiscal del subsector hortifrutícola creado mediante la Ley 118 de 1994 y en su artículo 15 define que su objetivo es financiar actividades de asistencia técnica, transferencia de tecnología, investigación y promoción comercial para productores de frutas y hortalizas.

Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca: Entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica (Artículo 2 de la Ley 2199 de 2022).

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Agenda global de desarrollo adoptada por la ONU en 2015, conformada por 17 objetivos y 169 metas, orientados a erradicar la pobreza,

proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos. (Naciones Unidas (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)

Plan de Fortalecimiento Organizacional: Instrumento de planificación estratégica que define las acciones específicas de acompañamiento técnico, organizativo y comercial para mejorar las capacidades y competitividad de las organizaciones de productores, basado en el diagnóstico IDEO. (Asohofrucol, 2025)

Índice de Desarrollo Empresarial Organizacional (IDEO): Herramienta diagnóstica utilizada para evaluar el nivel de desarrollo y madurez de las organizaciones de productores en aspectos técnicos, organizativos, comerciales y administrativos, permitiendo establecer planes de fortalecimiento personalizados. (Asohofrucol, 2025).

Pequeño Productor: Entiéndase por pequeño productor toda persona dedicada a la actividad agropecuaria, pesquera, acuícola o de desarrollo rural campesino, cuyos activos totales no superen los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smlmv), incluidos los del cónyuge o compañero permanente, si fuere del caso (Decreto 2179 de 2015).

Mediano Productor: Es toda persona dedicada a la actividad agropecuaria, pesquera, acuícola o de desarrollo rural campesino, cuyos activos totales no superen los mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1500 smlmv), incluidos los del cónyuge, o compañero permanente si fuere el caso. (Decreto 2179 de 2015).

Comité Técnico del Proyecto: Es un órgano colegiado el cual tiene como objetivo general facilitar e impulsar la ejecución del Proyecto Asociaciones que nutren nuestra Región, hacer seguimiento al mismo y brindar las recomendaciones y/o lineamientos que sean pertinentes respecto de los distintos aspectos puestos bajo su consideración.

Venta colectiva: Implica que dos o más miembros de una organización de productores comercialización sus productos a través de su organización. Esto permite acceder a nuevos mercados, reducir costos y mejorar el alcance comercial de la organización.

3. ENFOQUE DIFERENCIAL

En el marco de esta convocatoria se aplicará un enfoque diferencial como herramienta que garantice la aplicación de principios de igualdad y no discriminación. Se entiende que, si bien todas las personas son iguales ante la ley, se busca promover la participación de personas a quienes les afecta de manera distinta en razón a su edad, género, identidad sexual, orientación sexual, pertenencia étnica, salud física o mental, o cualquier otra condición, incluso la suma de varias de ellas.

En consecuencia, esta herramienta será tenida en cuenta en la presente convocatoria, otorgando un puntaje especial en procura de dar atención, asistencia, protección y reparación a todas las personas y se ajuste a las particularidades propias de cada individuo o grupo poblacional.

Mujer Rural: Con el objeto de garantizar la participación activa de las mujeres en el acceso a los proyectos productivos del sector agropecuario, en el marco de los derechos de género y de la economía del cuidado, según la Ley 1413 de 2010, que hace referencia al trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado.

Jóvenes Rurales: Con el objeto de fortalecer las medidas afirmativas que garanticen la participación activa de los jóvenes en el desarrollo de sus capacidades productivas.

Víctimas del conflicto armado interno: Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley 1448 de 2011, y las directrices de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (CSMLV), se acogen sus orientaciones para aumentar la cobertura en los programas de generación de ingresos y empleabilidad.

Grupos Indígenas, afrocolombianos, palenqueros, negros, raizales, Rom: En reconocimiento a los grupos ancestrales y étnicos, a sus formas de economía propias y en el marco de la Ley 160 de 1994, en el subsistema 6 de estímulo a la economía campesina,

familiar, comunitaria, de las economías propias indígenas y de las economías de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rom, se incorpora este grupo para participar en este proceso.

Población reincorporada: Personas que se encontraban al margen de la ley pero que abandonaron las armas y se reinsertaron o reincorporaron a la vida civil, que cuenten con el documento que los acredite como tal.

Firmantes de Paz: Con el objeto de dar cumplimiento a los Acuerdos de Paz, firmado con el movimiento insurgente firmantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC- y recogidos en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial De La Vida 2022 – 2026”, se incorpora a los firmantes de paz para participar en este proceso que cuenten con documento que los acredite como tal.

Personas en condición de Discapacidad: Las personas en condición de discapacidad enfrentan diversas limitaciones que afectan su participación plena en la sociedad, y es fundamental promover su inclusión y derechos.

Población con OSIGD Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas: El documento CONPES 4147 analiza como “Política Nacional Para La Garantía De Los Derechos De La Población LGBTIQ+” analiza como problemática las estructuras de discriminación y prejuicios hacia personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas, que han limitado el goce efectivo de sus derechos. Se incorpora este grupo para participar en este proceso.

4. ALCANCE

El alcance de estos términos de referencia es presentar las condiciones, criterios habilitantes y calificación para la postulación de organizaciones de pequeños y medianos productores hortofrutícolas interesados en ser vinculados al proyecto “FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO PARA ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE BOGOTÁ, FUSAGASUGÁ, SOACHA Y CUNDINAMARCA: ASOCIACIONES QUE NUTREN NUESTRA REGIÓN” que busca beneficiar a 40 organizaciones de pequeños y medianos productores hortofrutícolas en el departamento de Cundinamarca.

Este proyecto tiene como objetivo fortalecer las capacidades técnicas, organizativas y comerciales de los productores de frutas y hortalizas, buscando potenciar su participación en el mercado y contribuir al abastecimiento sostenible de productos hortofrutícolas en el contexto de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca. La intervención es especialmente pertinente, ya que, aunque Cundinamarca cuenta con un alto potencial productivo, no está aprovechando completamente su capacidad para suministrar estos productos tanto a mercados locales como nacionales.

El proyecto se considera una iniciativa estratégica que articula esfuerzos públicos sectoriales para fortalecer la base productiva rural, mejorar la seguridad alimentaria y promover el desarrollo económico regional. El efecto será contribuir al fortalecimiento de la competitividad de los productores, proporcionando herramientas necesarias para mejorar sus procesos de producción, comercialización y organización. La mejora en estas capacidades podría aumentar la calidad de los productos hortofrutícolas, optimizar la cadena de valor, facilitar el acceso a mercados formales y desarrollar capacidades de negociación, lo que disminuirá la dependencia de intermediarios informales y fortalecerá el abastecimiento sostenible de frutas y hortalizas en la Región.

El proyecto también contribuirá al fortalecimiento del Tejido Organizacional y Asociativo. A través del fortalecimiento de las organizaciones de pequeños y medianos productores, se promoverán prácticas de gobernanza interna, planificación estratégica y gestión administrativa. Este proceso buscará que las organizaciones se conviertan en entidades más resilientes y eficientes, capaces de ofrecer servicios como la compra conjunta de insumos a precios más competitivos o el acceso a nuevas tecnologías. Además, fomentar la cooperación entre los productores facilitará la creación de un capital social que les permitirá comercializar sus productos de manera conjunta. Esto les ayudará a enfrentar desafíos comunes y aprovechar oportunidades de mercado de forma colectiva, aumentando así su poder de negociación y fortaleciendo su posición en el mercado.

La estrategia de intervención expuesta se basa puntualmente en un acompañamiento socio empresarial que permitirá a las organizaciones beneficiarias diseñar e implementar un plan de acción adaptado a sus necesidades específicas. Este proceso se desarrollará utilizando

la metodología del Índice de Desarrollo Empresarial Organizacional (IDEO), herramienta de diagnóstico que permite evaluar la situación actual de las organizaciones seleccionadas por el Proyecto en términos de capacidades productivas, administrativas, comerciales y organizativas. El resultado de este diagnóstico se materializará en un Plan de Fortalecimiento Organizacional y la entrega de bienes e insumos, orientados a la implementación de acciones concretas que promuevan la mejora del desempeño productivo y comercial, la sostenibilidad financiera y la gobernanza interna de las organizaciones.

Las líneas productivas priorizadas serán las frutas y hortalizas sujetas del recaudo de la cuota de fomento hortifrutícola, las cuales se encuentran definidas en la Resolución 000345 del 5 de diciembre de 2024 y se relacionan en las siguientes tablas:

Tabla 1. Frutas sujetas al recaudo de la cuota parafiscal

FRUTAS	
1	AGRAZ
2	ACEROLA
3	AGUACATE
4	ANÓN
5	ARÁNDANO
6	ARAZÁ
7	BABACO
8	BADEA
9	BACURÍ
10	BOROJÓ
11	BREVO
12	CAIMO CAIMITO
13	CAMU CAMU
14	CAÑANDONGA
15	CARAMBOLO/CARAMBULO CARAMBULO
16	CEREZA/CEREZA SABANERA
17	CHAMBA
18	CHIRIMOYA

19	CHOLUPA
20	CIRUELA
21	COCONA
22	COCONILLA
23	COPOAZÚ
24	CURUBA
25	DATIL
26	DURAZNO/NECTARINA
27	FEIJOA
28	FRAMBUESA
29	FRESA
30	GRANADA
31	GRANADILLA
32	GROSELLA ROJA
33	GROSELLA VERDE
34	GUAMA
35	GUANÁBANA
36	GUANÁBANO DE MONTAÑA, GUANÁBANO DE LOMA, GUANÁBANO CIMARRÓN
37	GUAYABA
38	GUAYABA CORONILLA / AGRIA
39	GULUPA
40	HIGO
41	ICACO
42	JABUTICABA
43	KIWI
44	KUMQUAT
45	LICHI/LECHIAS/LYCHEE
46	LIMA TAHITÍ
47	LIMÓN, LIMA ÁCIDA PAJARITO/LIMA MEXICANA
48	LULO
49	MADROÑO

50	MAMEY
51	MAMÓN DE TIGRE
52	MAMONCILLO
53	MANDARINA
54	MANGO
55	MANGOSTÁN O MANGOSTINO
56	MANZANA
57	MARACUYÁ
58	MARAÑÓN
59	MELOCOTÓN
60	MELÓN
61	MORA
62	NARANJA
63	NÍSPERO
64	NONI
65	PAPAYA
66	PAPAYUELA
67	PEPA DE PAN
68	PEPINO DE AGUA (MELÓN DE ÁRBOL)
69	PERA
70	PIÑA
71	PIÑUELA
72	PITAHAYA
73	PLÁTANO
74	POMA/POMARROSA
75	POMELO
76	RAMBUTÁN
77	SANDÍA/PATILLA
78	SESO VEGETAL
79	TAMARINDO
80	TANGELO
81	TOMATE DE ÁRBOL

82	TORONJA
83	UCHUVA
84	UMARÍ/HUMARÍ
85	UVA CAIMARONA AMAZÓNICA
86	UVA-VID
87	ZAPOTE CACHACO ZAPOTE COSTEÑO
88	ZARZAMORA

Fuente: Resolución 000345 del 5 de diciembre de 2024

Tabla 2. Hortalizas sujetas al recaudo de la cuota parafiscal

HORTALIZAS	
1	ACELGA
2	AHUYAMA/ZAPALLO
3	AJÍ
4	AJO
5	ALCACHOFA
6	APIO (TALLOS Y HOJAS EN FRESCO)
7	BERENJENA
8	BERRO
9	BRÓCOLI
10	CALABAZA
11	CALABACIN / ZUCCHINI
12	CEBOLLA DE BULBO
13	CEBOLLA DE RAMA
14	CEBOLLÍN
15	CHAMPIÑONES Y OTROS HONGOS
16	CILANTRO (TALLO Y EN HOJAS EN FRESCO)
17	CIMARRÓN (CILANTRO CIMARRÓN) O CHILANGUA
18	COL
19	COL DE BRUSELAS (REPOLLETAS)
20	COLIFLOR
21	COLINABO

22	ENDIVIA O ESCAROLA
23	ESPARRAGO
24	ESPINACA
25	ESTRAGÓN
26	GUATILA (CIDRAYOTA)
27	HABICHUELA
28	LECHUGA
29	NABOS (NABO, BOK CHOI, MIZUNA, TATSOI, COL O REPOLLO CHINO)
30	OCRA/CANDIA
31	PEPINO COHOMBRO, PENINO/PEPINILLO (FRESCO)
32	PEPINO DE RELLENAR/ARCHUCHA
33	PIMENTÓN
34	PUERRO
35	PEREJIL
36	RÁBANO
37	RAÍCES CHINAS
38	REMOLACHA
39	REPOLLO
40	RÚGULA
41	RUIBARDO
42	TETRAGONIA/ESPINACA DE NUEVA ZELANDA
43	TOMATE
44	ZANAHORIA

Fuente: Resolución 000345 del 5 de diciembre de 2024

Una vez seleccionadas las organizaciones hortofrutícolas bajo criterios de selección y priorización que se exponen en la parte posterior de este documento, se iniciarán las intervenciones directas que incluirán la construcción de un plan de fortalecimiento organizacional y empresarial, que servirá como la hoja de ruta para potenciar su acceso y permanencia en los mercados. En el marco de este plan de fortalecimiento, y según las necesidades específicas de cada organización, el proyecto proporcionará insumos y herramientas destinadas a mejorar tanto la calidad del producto como la eficiencia

organizacional. Estos recursos incluyen equipos menores para el proceso productivo, herramientas para optimizar la cosecha y equipos de pos cosecha.

De acuerdo con la medición que se realiza a través del IDEO (Índice de Desarrollo Empresarial Organizacional), herramienta de diagnóstico utilizada para evaluar el nivel de desarrollo y madurez de las organizaciones de productores en aspectos técnicos, organizativos, comerciales y administrativos; se determinará aquellas organizaciones más avanzada a quienes se les facilitará el acceso a recursos más especializados para fortalecer los aspectos comerciales y organizacionales, tales como equipos de cómputo, impresoras multifuncionales para la documentación y registro, kits de empaque y etiquetado (que incluyen rollos de etiquetas, selladoras y diseño de marca), así como equipos especializados para mejorar los procesos de cosecha, como tijeras de recolección, equipos de medición del producto y cosechadoras pequeñas, entre otros. Mientras que a las organizaciones que se encuentren en nivel de madurez intermedio o menos avanzado, se facilitarán elementos acordes a sus prioridades.

El proyecto se considera una iniciativa estratégica que articula esfuerzos públicos sectoriales para fortalecer la base productiva rural, mejorar la seguridad alimentaria y promover el desarrollo económico regional.

Kit de fortalecimiento organizacional y productivo: Como se ha mencionado, el proyecto contempla una única línea de apoyo dirigida a las organizaciones seleccionadas, la cual se materializará mediante la entrega de un kit de fortalecimiento. La composición de este kit será definida a partir de los resultados del diagnóstico del Índice de Desarrollo Empresarial Organizacional (IDEO) aplicado a cada una de las organizaciones seleccionadas y su asignación depende, por una parte, de la bolsa de recursos que se ha dispuesto para este fin y por otra de la priorización que se realice de acuerdo con la herramienta de diagnóstico IDEO. Como ejemplos generales de posibles componentes del kit (según diagnóstico IDEO) y sus posibles usos, se presenta la siguiente tabla:

Tabla 3. Ejemplos de Kit para el fortalecimiento organizacional y productivo

Componente del Kit	Posible uso para la organización
Equipos básicos de cómputo (portátiles, de escritorio o tabletas)	Gestión administrativa, seguimiento técnico, elaboración de informes, registro de socios, y trámites con entidades- facturación electrónica, entre otros usos.
Software de ofimática, contabilidad o gestión asociativa	Contabilidad básica, control de inventarios, seguimiento a ventas, actas y documentos internos de la organización.
Apoyo a elementos publicitarios para el desarrollo de marca	Fortalecimiento de la identidad organizacional y de los productos, promoción comercial, presentación ante aliados y posicionamiento.
Equipos de apoyo administrativo o comercial (impresoras, material promocional)	Impresión de facturas, catálogos, actas, contratos y material informativo para clientes o ferias.
Equipos menores para el proceso productivo (tijeras de poda, carretillas, etc.)	Mejora de la eficiencia en labores del cultivo, reducción de tiempos y aumento de la seguridad en tareas agrícolas.
Equipos para mejora de procesos de cosecha (canastillas, medidores, etc.)	Facilitan la recolección ordenada, reducen pérdidas por daño, permiten medir calidad y cantidad del producto.
Equipos para manejo postcosecha (mesa de selección, lavadoras, etc.)	Clasificación, limpieza e inocuidad del producto, lo que mejora su presentación y aceptación en mercados más exigentes.
Kit de empaque y etiquetado (selladoras, etiquetas, diseño de marca, etc.)	Profesionaliza la presentación de los productos, fortalece el acceso a mercados formales y facilita trazabilidad.

Nota 1: La organización beneficiaria deberá contar con la infraestructura necesaria y con acceso a servicios de energía y agua (cuando aplique) para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos o maquinaria incluidos en el kit; lo cual será verificado por profesionales con conocimiento en maquinaria y equipo, quienes acompañarán la validación técnica de los elementos propuestos y verificarán que cada organización beneficiaria cuente con las condiciones mínimas requeridas para su implementación.

Nota 2: Durante las visitas de verificación y en la aplicación del diagnóstico IDEO, se evaluará que los requerimientos de maquinaria, equipos y demás bienes priorizados en los

kits no se dupliquen, teniendo en cuenta los procesos de expansión o ampliación relacionados con la pos cosecha y la comercialización.

Nota 3: Los equipos, elementos o maquinarias a suministrar deberán cumplir con características técnicas y licencias (anuales) que garanticen un desempeño y operación adecuado para las funciones administrativas, comerciales, contables y de gestión de información (en el caso de equipos de cómputo y software), así como para procesos de transformación o procesamiento de productos, material promocional, según corresponda. Lo anterior será verificado por los profesionales expertos que garantizarán el desempeño y operación adecuada.

Nota 4: La asignación de estos kits estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del proyecto, y el valor de cada uno no podrá superar los \$47.000.000

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Organizaciones de pequeños y medianos productores de frutas y hortalizas legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro y ubicadas en el ámbito geográfico de la declaratoria de los Hechos Metropolitanos (HM) de seguridad alimentaria de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca (RMBC).

Nota: La definición de pequeño y mediano productor para este proceso se acoge a lo definido en el Decreto 2179 de 2015.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS

Para ser seleccionadas como beneficiarias del proyecto “FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO PARA ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE BOGOTÁ, FUSAGASUGÁ, SOACHA Y CUNDINAMARCA: ASOCIACIONES QUE NUTREN NUESTRA REGIÓN”, las organizaciones sin ánimo de lucro deberán surtir en su totalidad las siguientes dos (2) etapas:

6.1. Postulación

Las organizaciones de pequeños y medianos productores de frutas y hortalizas que se encuentren interesadas en participar en la presente convocatoria deberán realizar su registro en el formato de inscripción. Este formato estará disponible en el enlace habilitado para el proceso de postulación.

La postulación deberá realizarse ingresando a la página de Asohofrucol www.asohofrucol.com.co en donde encontrarán el anuncio de la Convocatoria que tiene como título “ASOCIACIONES QUE NUTREN NUESTRA REGIÓN” y un enlace que les conducirá al formulario de inscripción, el cual deberá descargar, diligenciar, firmar y enviar por correo electrónico junto con los documentos anexos de este proceso de postulación.

El formato de inscripción y los documentos soporte deben ser radicados (enviados) al correo electrónico: asonutreregion@asohofrucol.com.co bajo los lineamientos definidos en los presentes términos de referencia y en las fechas establecidas según cronograma:

Apertura de inscripciones: 27 de marzo de 2026

Cierre de inscripciones: 17 de abril de 2026

El correo electrónico de radicación para inscripción debe tener las siguientes características en su estructura:

ASUNTO: Inscripción postulación organización - SIGLA – Número de NIT - Municipio

ÚNICO ANEXO: Solo debe contener un anexo, con el mismo nombre del asunto (SIGLA – Número de NIT – Municipio) y que contenga todos los documentos relacionados en el numeral 6.2.2.

Importante:

- La organización de productores solo puede postularse solo una vez
- El diligenciamiento de los diferentes formatos Anexos debe ser presentados, sin modificación frente a su estructura original.

- Las postulaciones que se envíen después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria no tendrán validez, razón por la cual no serán tenidas en cuenta.

La convocatoria será difundida a través de los siguientes mecanismos:

- a. Páginas web de la Región Metropolitana y Asohofrucol-FNFH
- b. Redes sociales institucionales de la Región Metropolitana y Asohofrucol-FNFH
- c. Mensajería directa a bases de datos de productores, cuando esté disponible.
- d. Reuniones de socialización territoriales (sujeto a la disponibilidad de las entidades y redes territoriales).

La postulación al proyecto implica la declaración de que toda la información y los documentos entregados son veraces y corresponden a la realidad de la organización. La organización será excluida del proceso de selección de manera inmediata, sin lugar a recursos ni subsanaciones, si se detecta alguna de las siguientes situaciones:

- Falsedad documental: Cuando se compruebe que cualquier documento presentado ha sido alterado, falsificado o contiene información falsa.
- Incumplimiento de requisitos mínimos: Si tras la visita de verificación técnica se constata que la organización no cuenta con el número mínimo de 15 productores activos o que sus líneas productivas no corresponden a lo declarado en el Anexo 2.
- Inconsistencias técnicas: Si la información validada en campo por los profesionales asignados presenta una desviación respecto a los datos reportados en el proceso de inscripción. En caso de exclusión, la organización recibirá un informe técnico detallando los hallazgos y el puntaje será ajustado automáticamente a cero, retirándola del listado de elegibles.

6.2. Presentación de requisitos habilitantes y de priorización

6.2.1. Requisitos habilitantes para la organización: Cada organización al momento de su postulación **deberá** presentar los siguientes documentos habilitantes:

REQUISITO	DOCUMENTO SOPORTE
Ser una organización de pequeños y/o medianos productores.	Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 firmados por contador acompañados con la copia de la Tarjeta Profesional y los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. Nota: En caso de que sea una organización de productores constituida en 2026 se solicitará copia del acta de constitución y los Estatutos presentados ante la Cámara de Comercio, en donde se validará el Patrimonio registrado. Para esta validación se tendrán en cuenta las definiciones acordes con el Decreto 2179 de 2015: Pequeño Productor: Entiéndase por pequeño productor toda persona dedicada a la actividad agropecuaria, pesquera, acuícola o de desarrollo rural campesino, cuyos activos totales no superen los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), incluidos los del cónyuge o compañero permanente, si fuere del Mediano Productor: Es toda persona dedicada a la actividad agropecuaria, pesquera, acuícola o de desarrollo rural campesino, cuyos activos totales no superen los mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1500 SMLMV), incluidos los del cónyuge, o compañero permanente si fuere el caso.
Ser una organización sin ánimo de lucro legalmente constituida y que su localización corresponda a Bogotá, Soacha, Fusagasugá y/o al	Certificado de existencia y representación legal de la organización de productores formalmente constituido ante cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de postulación a la convocatoria y que haya sido renovada en 2026.

departamento de Cundinamarca.	Registro Único Tributario (RUT) actualizado con fecha de impresión no mayor a 30 días a la fecha de postulación a la convocatoria. Nota: Para el caso de las comunidades étnicas se debe presentar la resolución actualizada expedida por el Ministerio del Interior.
La organización de productores no debe encontrarse en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.	Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios de la organización legalmente constituida. No mayor a treinta días de vigencia a la fecha de postulación a la Convocatoria.
El Representante Legal de la organización de productores, NO debe encontrarse en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.	Certificados de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y REDAM del representante legal de la organización. No mayor a treinta días de vigencia a la fecha de postulación a la Convocatoria.
Certificado que indique que la organización no está incurso en ninguna causa de disolución o de iliquidez.	Certificado del Representante Legal de la organización de pequeños y/o medianos productores que manifieste que la organización no está incurso en ninguna causa de disolución o de iliquidez. Diligenciar el formato Anexo 1.
Documento de identidad del representante legal de la organización que demuestre ser de nacionalidad colombiana y ser mayor de edad.	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la organización.
Certificado de los miembros activos de la organización de productores (De acuerdo con el documento técnico del proyecto, deben ser mínimo 15 productores).	Certificado firmado por el representante legal presentando el listado de productores integrantes de la organización certificando que los productores cuentan con una línea productiva sujeta del recaudo de la cuota de fomento hortifrutícola, establecida en sus predios y con toda la información que se presenta en el Formato del Anexo 2, el cual debe ser diligenciado.

Compromiso con el proyecto	Acta de compromiso de la organización de productores con el proyecto debidamente firmado por el representante legal. Diligenciar el Formato del Anexo 3.
Certificación de la organización de productores donde conste que no está siendo beneficiaria en otro proyecto con el mismo enfoque relacionado con el fortalecimiento organizacional.	La organización debe certificar que no está siendo beneficiaria de otro proyecto bajo el mismo enfoque con recursos públicos de nivel nacional, regional, departamental, local u otro. Diligenciar el Formato del Anexo 4. Esta información será verificada y en caso de encontrarse que la organización de pequeños y medianos productores es beneficiaria en otro proyecto de fortalecimiento organizacional, será excluida del proceso de selección.

Nota: Al momento de postularse, la organización manifiesta que conoce y acepta la política de tratamiento de datos personales de Asohofrucol, la cual podrá ser consultada en la página www.asohofrucol.com.co. Se podrá excluir a la organización cuyo representante o productor tenga requerimientos judiciales, condenas vigentes, se encuentren sancionados fiscal y disciplinariamente, así como cualquier situación de conflicto de intereses.

6.2.2. Requisitos para priorización

Con el fin de que cada una de las organizaciones interesadas en postularse en esta convocatoria, tengan clara la documentación indispensable para el proceso de evaluación y posterior selección. A continuación, se relacionan los documentos que permitirán evaluar los criterios relevantes para acceder a los recursos de fortalecimiento que brindará el proyecto “Asociaciones que nutren nuestra Región”.

No.	Documento que debe presentar la organización de productores para la postulación
1	Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 firmados por contador acompañados con la copia de la Tarjeta Profesional y los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
2	Copia del acta de constitución y los Estatutos presentados ante la Cámara de Comercio. <u>Solo para las organizaciones de productores que hayan sido constituidas en el año 2026</u>

3	Certificado de existencia y representación legal de la organización de productores formalmente constituido ante cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de postulación a la convocatoria y que haya sido renovada en 2026.
4	Registro Único Tributario (RUT) actualizado con fecha de impresión no mayor a 30 días a la fecha de postulación a la convocatoria.
5	Resolución actualizada expedida por el Ministerio del Interior. <u>Únicamente para el caso de comunidades étnicas.</u>
6	Certificado de antecedentes fiscales de la organización legalmente constituida. No mayor a treinta días de vigencia a la fecha de postulación a la Convocatoria
7	Certificado de antecedentes disciplinarios de la organización legalmente constituida. No mayor a treinta días de vigencia a la fecha de postulación a la Convocatoria
8	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la organización. No mayor a treinta días de vigencia a la fecha de postulación a la Convocatoria.
9	Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la organización. No mayor a treinta días de vigencia a la fecha de postulación a la Convocatoria.
10	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la organización. No mayor a treinta días de vigencia a la fecha de postulación a la Convocatoria.
11	Certificado REDAM del representante legal de la organización. No mayor a treinta días de vigencia a la fecha de postulación a la Convocatoria.
12	Certificado del Representante Legal de la organización de pequeños y/o medianos productores que manifieste que la organización no está incurso en ninguna causa de disolución o de iliquidez. En el formato anexo No. 1
13	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la organización.
14	Certificado firmado por el representante legal presentando el listado de productores integrantes de la organización certificando que los productores cuentan con una línea productiva sujeta del recaudo de la cuota de fomento hortofrutícola, establecida en sus predios y con toda la información requerida en el formato anexo No. 2
15	Acta de compromiso de la organización de productores con el proyecto debidamente firmado por el representante legal. En el formato anexo 3.
16	Certificación de la organización de productores donde conste que no está siendo beneficiaria en otro proyecto con el mismo enfoque relacionado con el fortalecimiento organizacional. En el formato anexo 4.
17	Dos (2) remisiones de recibido con formato de la organización de productores y/o Reporte de liquidación interna de la venta colectiva.
18	Certificado del nivel de desarrollo de la organización de productores. En el formato anexo 5.

7. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Con el propósito de establecer un criterio claro, equitativo y transparente para la selección de organizaciones beneficiarias del proyecto, se realizará la evaluación y calificación de acuerdo con la siguiente tabla y el puntaje mínimo de cumplimiento es de 60 puntos. Las organizaciones que superen el puntaje de 60 puntos pasarían a la siguiente fase del proceso:

No.	Criterio	Descripción	Variable	Medio de verificación	Rango	Puntaje Máximo
1	Localización de la organización	Domicilio de la organización. La organización debe tener registrado su domicilio en un municipio del departamento de Cundinamarca.	Las organizaciones deben encontrarse ubicadas en la RMBC - Bogotá, Soacha, Fusagasugá y Cundinamarca	Certificado de existencia y representación legal de la organización de productores formalmente constituido ante cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de postulación a la convocatoria y que haya sido renovada en 2026	7 - 20	20
			1. RMBC. Bogotá, Soacha y Fusagasugá (+20)			
			2. Otros municipios de Cundinamarca (+7)			
2	Experiencia de la organización de productores.	Demostrar la experiencia de la organización de pequeños y medianos productores. De acuerdo con el tiempo de constitución	Tiempo de constitución.	Certificado de existencia y representación legal de la organización de productores formalmente constituido ante	1 - 10	10
			1. Menos de 3 meses (1)			
			2. Entre 3 y 12 meses. (+5)			
			3. Mayor a un año. (+10)			

		como entidad sin ánimo de lucro.		cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de postulación a la convocatoria y que haya sido renovada en 2026		
3	Capacidad de la organización	Nivel de participación de los productores asociados al interior de la organización de productores. Nota: Ser productor activo implica que debe estar a paz y salvo en temas de aportes de afiliación y sostenimiento. Tener en cuenta que se refiere a los productores que son registrados en la postulación de la organización. (Mínimo 15 productores)	1. Más de 60% son socios activos (+12) 2. Entre 30% - 60% son socios activos (+6) 3. Menos de 30% son socios activos (+3)	Certificado de los miembros activos de la organización de productores Anexo 2	3 - 12	12
4	Cumplimiento con la Cuota Parafiscal	Aporte al recaudo de cuota de fomento hortifrutícola.	Recauda: 3 pts No recaudan: 0 pts	Este soporte será validado por Asohofrucol FNFH mediante certificación	0 - 3	3

		Para validar este puntaje, el recaudo deberá corresponder al año 2025 y/o 2026				
5	Enfoque diferencial	Garantizar la plena participación de mujeres, jóvenes y otros grupos poblacionales. Para el caso de otros grupos poblacionales, se deberá presentar como anexo, el documento oficial de entidad competente que acredite como tal a cada una de las personas registras en el listado de beneficiarios postulados.	1. Mujer Rural	Certificado de los miembros activos de la organización de productores Anexo 2	5 - 15	15
			2. Jóvenes Rurales entre 18 y 28 años.			
			3. Otros grupos poblacionales.			
			Con el porcentaje igual o superior a 70% del total de los asociados con enfoque diferencial (+15) .			
			Con el porcentaje entre a 40% - 69% del total de los asociados con enfoque diferencial (+10) .			
			Con el porcentaje inferior al 39% del total de los asociados con enfoque diferencial (+5) .			
6	Nivel de desarrollo de la Organización.	Nivel de desarrollo de la organización y de sus capacidades productivas y de transformación.	1. Es una organización exclusivamente productora de alimentos (+10)	Certificado del nivel de desarrollo de la organización de productores. Anexo 5. Certificado de existencia y representación legal de la organización de productores formalmente	10 - 15	15
			2. Es una organización que produce alimentos y también los transforma (+15)			

				constituido ante cámara de comercio		
7	Experiencia de la organización de productores atendiendo compromisos de comercialización	Porcentaje de beneficiarios postulados que comercializan de manera colectiva, es decir a través de la organización	No comercializan a través de la organización = (0) Menos del 10 % de los productores comercializan a través de la organización = (+1) Entre el 10 % y 30% de los productores comercializan a través de la organización (+2) Más del 30 % de los productores comercializan a través de la organización (+5)	Certificado de los miembros activos de la organización de productores Anexo 2 Dos (2) remisiones de recibido con formato de la organización de productores y/o Reporte de liquidación interna de la venta colectiva.	0 - 5	5
8	Participación por línea productiva según oferta a Bogotá-Soacha- Fusagasugá. Acorde con documento de formulación del proyecto.	Puntaje de acuerdo con línea productiva principal de los productores postulados de la organización (Cálculo basado en el peso relativo de las líneas de cada productor en la organización)	Número de productores que cuenten con las líneas productivas principales de acuerdo con la siguiente clasificación. Frutas y Hortalizas: 1. Zanahoria, Tomate, Cebolla cabezona, Lechuga, cítricos, tomate de árbol, mango, fresa y mora: (+20) 2. Habichuela, calabaza, repollo, ahuyama, aguacate, papaya y piña: (+10)	Certificado de los miembros activos de la organización de productores Anexo 2	5 - 20	20

			3. Otras frutas y hortalizas sujetas del recaudo de la cuota de fomento hortifrutícola: (+5)			
			Total			100

Nota: La calificación del criterio No. 8 se basará en un esquema de ponderación relativa que asigna a cada organización un puntaje derivado del cultivo principal que desarrollan. Para ello, cada productor se clasifica en una de tres categorías previamente establecidas —alta priorización (20 puntos), media priorización (10 puntos) y baja priorización (5 puntos)— y el puntaje final para la organización se calcula como la suma ponderada del peso de cada nivel respecto al total de productores. Este procedimiento garantiza que el resultado refleje de manera proporcional la estructura productiva real de la organización y permite una valoración objetiva y comparable entre organizaciones.

7.1. Criterios de desempate

Las organizaciones de pequeños y medianos productores sin ánimo de lucro que cumplan los criterios con un puntaje igual o superior a 60 puntos serán susceptibles de ser beneficiarias.

En caso de presentarse empate dentro de las organizaciones susceptibles a ser beneficiarias se tendrá como desempate los siguientes criterios en su orden:

- Priorizar las organizaciones que se encuentren ubicadas en los municipios Bogotá, Fusagasugá y Soacha.
- Priorizar las organizaciones que tengan mayor de participación de productores por línea productiva (según oferta a Bogotá-Soacha-Fusagasugá), acorde con la calificación del criterio No. 8.
- Priorizar las organizaciones de mayor porcentaje de beneficiarios postulados con comercialización colectiva, de acuerdo con la calificación del criterio No. 7.
- Priorizar las organizaciones con mayor participación de población con enfoque diferencial, acorde con puntaje en el criterio No. 5.

En caso de que persista el empate, el Comité Técnico del proyecto Asociaciones que Nutren Nuestra Región, determinará criterios adicionales para realizar la selección de las organizaciones definitivas, lo cual quedará registrado en Acta de Reunión.

7.2. Documentos subsanables

Los documentos que se consideran subsanables serán únicamente los documentos relacionados en los requisitos de priorización. Es decir, que los documentos soporte de los criterios habilitantes no serán sujetos de subsanación. No obstante, el Comité Técnico del proyecto se reserva el derecho de poder autorizar la subsanación de algún documento, después de análisis previo a alguna situación particular encontrada en el proceso de validación y calificación.

7.3. Visitas de verificación:

Después de realizado el proceso de calificación y de la etapa de subsanaciones, se definirá el listado de 40 organizaciones que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, que hayan presentado los documentos de los requisitos de priorización y que hayan logrado los puntajes de calificación más altos, superiores a los 60 puntos, para ser susceptibles de ser elegidas beneficiarias del proyecto “Asociaciones que Nutren Nuestra Región”.

Las 40 organizaciones preseleccionadas, recibirán la visita de verificación en campo de los profesionales asignados para realizar esta actividad, la cual tiene como finalidad validar la información suministrada en el proceso de convocatoria.

Para la realización de la visita de verificación en campo, será obligatorio llevar a cabo un proceso de agendamiento previo con el representante legal de la organización preseleccionada, o con la persona que este delegue formalmente y por escrito. Se debe garantizar la presencia de un responsable durante la visita, así como facilitar el acceso a la información o documentación necesaria para la verificación.

El agendamiento deberá realizarse con antelación, utilizando los canales oficiales definidos por Asohofrucol (correo electrónico, llamada telefónica u otro medio previamente establecido), dejando constancia del día, hora y lugar acordados para la visita. Asimismo,

se deberá solicitar confirmación por parte de la organización para asegurar su disponibilidad. Esta visita deberá ser realizada, preferiblemente, en un predio de alguno de los beneficiarios postulados que registró la organización en el Anexo No. 2.

Nota: La inasistencia injustificada de la organización a la visita de verificación de campo programada y confirmada será causal de exclusión del proceso de selección.

Los profesionales contarán con un formato de visita de verificación y durante esta jornada se visitarán tres (3) predios de los beneficiarios postulados por las organizaciones de productores; esto con el fin de validar que cuenten con las líneas productivas priorizadas en el proyecto y que registraron en Anexo No. 2.

De acuerdo con el formato de la visita se analizarán los casos en que la organización tenga predios colectivos o en sociedad entre sus miembros.

En caso de que durante la visita se evidencie incumplimiento en alguno de los criterios de calificación, se revisará el puntaje asignando inicialmente y este se modificará a 0. Si se encuentran inconsistencias con alguno de los criterios habilitantes, la organización será excluida del proceso de selección.

8. COMITÉ EVALUADOR

Se conformará un comité evaluador cuyos integrantes serán: la Coordinación del proyecto Asociaciones que Nutren Nuestra Región, dos delegados de Asohofrucol y dos delegados de la RMBC, quienes revisarán, verificarán y evaluarán todo el proceso y emitirán el listado final y oficial de 40 organizaciones de pequeños productores de frutas y hortalizas que serán beneficiarias del proyecto.

9. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de términos de referencia y apertura de la inscripción para la postulación.	27 de marzo de 2026	10:00 am	Página web: www.asohofrucol.com.co
Finalización de la inscripción	17 de abril de 2026	11:59 pm	N/A
Evaluación y calificación	Del 20 al 22 de abril de 2026	N/A	N/A
Publicación de la calificación	23 de abril de 2026	N/A	Página web: www.asohofrucol.com.co y canales oficiales de La Región Metropolitana
Etapas de subsanación	Del 23 al 25 de abril de 2026	11:59 pm	N/A
Evaluación de la subsanación	Del 27 al 29 de abril de 2026	N/A	N/A
Visita de campo para verificación	Del 30 de abril al 23 de mayo de 2026	N/A	De acuerdo con resultados y programación
Evaluación final y Comité técnico	Del 25 al 29 de mayo de 2026	5:00 pm	N/A
Publicación listado definitivo de beneficiarios	1 de junio de 2026	2:00 pm	Página: www.asohofrucol.com.co y canales oficiales de La Región Metropolitana

Nota: Todas las inquietudes podrán ser remitidas hasta el 17 de abril de 2026, al correo: asonutregion@asohofrucol.com.co

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El listado de las 40 organizaciones de pequeños y medianos productores seleccionadas será publicado por Asohofrucol FNFH a través de la página de Asohofrucol www.asohofrucol.com.co y de los canales oficiales de la Región Metropolitana el día 1 de junio de 2026.

11. ANEXOS

Anexo 1. Formato certificado que indique que la organización no está incurso en ninguna causa de disolución o de iliquidez

Anexo 2. Formato certificado de los miembros activos de la organización de productores

Anexo 3. Formato de acta de compromiso con el proyecto

Anexo 4. Formato de certificación de la organización de productores donde conste que no está siendo beneficiaria en otro proyecto con el mismo enfoque relacionado con el fortalecimiento organizacional.

Anexo 5. Formato certificado del nivel de desarrollo de la organización de productores

Otros Anexos: Aquellos productores que se identifiquen bajo un enfoque diferencial (población en condición de discapacidad, víctima del conflicto armado, firmante de paz, población con OSIGD Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas, entre otros) deberán adjuntar la certificación legal vigente expedida por la autoridad competente que acredite dicha condición.